

Josef Šmajš

La Constitución de la Tierra

A través de ya casi cincuenta años, distinguidos eruditos han venido preocupándose por la existencia continua de la humanidad y sugiriendo maneras de asegurar su futuro. Además del enfoque sistémico de los autores del Club de Roma, también la ONU ha participado en este esfuerzo, mediante sus iniciativas –el Informe Brundtland (de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo), la Carta Mundial de la Naturaleza, las cumbres sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible (Estocolmo, Río, Río + 10, Río + 20, Copenhague, etc.). También son conocidas las iniciativas de organizaciones no gubernamentales, como la Carta de la Tierra (*The Earth Charter*), La Fundación GAIA, Cuidar la Tierra (*Caring for the Earth*), la Alianza del Consejo de la Tierra (*Earth Council Alliance*), el Movimiento Mundial de los Pueblos por la Madre Tierra (*People's World Movement for Mother Earth*), Erradicar el Ecocidio (*Eradicate the Ecocide*), las Fronteras de la Tierra (*Planetary Boundaries*) y otros.

Sin embargo, la mayor parte de las declaraciones de estos movimientos no son una receta para un cambio, sino únicamente se ha tratado de persuasión moral, enumeración de expresiones de deseos y una lista de los errores que cometemos los seres humanos en relación con la naturaleza. Todos los nobles esfuerzos por entender y resolver la crisis que ignoren la división del planeta en dos sistemas opuestos –la cultura y la naturaleza– están condenados por anticipado al fracaso. La difundida visión del mundo antropocéntrica de hoy, no es incorrecta en detalles o en argumentos parciales, sino en su esencia más profunda, en su conjunto como tal.

Por lo tanto, presentamos el proyecto de la Constitución de la Tierra, basándonos en la

suposición ontológica de que la cultura humana no es una continuación natural de la evolución por otros medios. Respecto de la naturaleza, la cultura es un sistema artificial de oposición. Sin embargo, si se establece de manera biofílica, es decir, con respeto a la vida, como es el caso de la naturaleza, el crecimiento de su particularidad evolucionará en la dirección deseada. La cultura respetará la naturaleza y se engendrará un mayor grado de cooperación entre los dos diferentes sistemas.

La Constitución de la Tierra

Nosotros los pueblos, la especie biológica altamente exitosa del planeta Tierra, que ha conseguido crear la cultura global –la civilización–, conscientes del peligro que nos amenaza tanto a nosotros mismos como a otros sistemas de vida provenientes del proceso espontáneo de la transformación de la naturaleza por la cultura, aprobamos esta Constitución de la Tierra la que confirma los valores, reclamos y derechos reconocidos de nuestro planeta madre.

Con sentido de responsabilidad, para bien de las generaciones futuras, declaramos a la Tierra una creatividad y subjetividad ópticas autónomas –un valor superior al ser humano y la cultura. Consideramos que la creatividad natural de la Tierra, la que hace posible la cultura y los derechos y las libertades humanas, es por ende superior a la creatividad humana y a los derechos de los pueblos. Declaramos como principio legal clave para la humanidad del siglo XXI, vinculante para todas las constituciones de los Estados y las cartas de derechos y libertades fundamentales, la necesidad de mantener a la

Tierra habitable para las próximas generaciones humanas y de todos los demás seres vivos.

Ni el ser humano ni la cultura son entes autónomos, ambos dependen de la Tierra. Es únicamente la Tierra la que puede ser un ente relativamente autónomo dentro del universo. Es justo sólo la biósfera en su totalidad lo que es el sistema autónomo más pequeño capaz de auto desarrollarse a largo plazo a través del tiempo. Todos sus subsistemas naturales, incluyendo la cultura humana artificial, son temporales y no autosuficientes, dependientes de la salud y la prosperidad de la unidad biótica.

Nos comprometemos a proteger a la Tierra frente a la expansión egoísta de la cultura de orientación depredadora. Declaramos nuestra intención de promover su valor, sus reclamos y derechos superiores a aquellos del ser humano y la cultura, por todos los medios posibles.

En concordancia con este compromiso, declaramos:

Título primero. La Tierra

1. La Tierra es el hogar natural para todos sus seres vivos interdependientes. No puede pertenecer a ninguna especie biológica, ni siquiera a la humana. Esta es una de estas especies. El ser humano, creador de la cultura, no debe devastar la Tierra, ni a sí mismo ni a los demás seres vivos.
2. La Tierra es el valor más alto para nuestra especie y la cultura humana. Es la más antigua, más amplia y más potente actividad creativa –una subjetividad planetaria excepcional. Debemos defender su derecho de evolución, de mantener el equilibrio planetario entre los sistemas de vida y los sistemas inanimados.
3. La cultura no se debe dejar expandir a expensas de la diversidad natural del planeta, ni a expensas de la salud del hombre.
4. Siendo la Tierra un sistema superior a todos aquellos de los seres humanos y a la cultura artificial, la Tierra es soberana y las

instituciones elegidas y fiscalizadas deben convertirse en sus defensoras y portavoces.

5. Nos comprometemos a detener la pérdida, destrucción y envenenamiento del ser natural, y para tal efecto propugnar la aceptación del sistema de responsabilidad de los pueblos, incluyendo sanciones efectivas y disuasorias.

Título segundo. El ser humano

1. El ser humano no es la causa inmediata de la actual crisis ecológica. La causa de la crisis es el conflicto sistémico del orden cultural artificial con el orden natural de la Tierra.
2. La humanidad no tiene la responsabilidad por la Tierra. Tiene la responsabilidad por la cultura, por su actividad que ha dividido a la Tierra en dos sistemas opuestos: la cultura y la naturaleza. Reconciliar la cultura con la naturaleza es una misión soberana del derecho, de la política y de la ciencia para la siguiente etapa de una cultura biofilica, respetuosa de la vida.
3. La subjetividad de la especie humana es limitada por la subjetividad superior de la Tierra. Todas las personas y autoridades del Estado están obligadas a respetar esta subjetividad más amplia, a proteger la diversidad e integridad de la biosfera y a utilizar los productos inanimados de la Tierra con moderación.
4. Declaramos que el ser humano sólo podrá ser biológicamente coherente como especie con el ser natural, no con el ser cultural artificial. Reconocemos que lo que beneficia a la Tierra beneficia al ser humano.
5. Todos los sistemas jurídicos deben proteger y propugnar el orden natural de la Tierra.

Título tercero. La cultura

1. La cultura es un sistema artificial con su propia información interna, que es la cultura

espiritual. El cambio de la orientación y del contenido de la cultura espiritual –de los valores, de los conocimientos y de los reglamentos– es el prerrequisito para la transformación biofílica de la cultura.

2. Siendo creación del hombre, la cultura no es la continuación de la evolución de la naturaleza, ni un proceso de su refinamiento. Es un constructo artificial y temporal que depende de la naturaleza en cuanto a la materia, la energía y la información. Es un edificio que no corresponde a la estructura biológica del hombre y que no permanecerá después de la desaparición de la humanidad.
3. Con su crecimiento, el sistema de la cultura va reprimiendo y exterminando sistemas vivos, destruyendo estructuras naturales de la Tierra. Si la evolución del sistema cultural ha de continuar, debe salirse de la órbita del crecimiento cuantitativo y, siguiendo las líneas de modelo de la biosfera, elegir el camino del “crecimiento sin crecimiento”, o sea, el crecimiento cualitativo.
4. Los Estados, que han apoyado directa o indirectamente el desarrollo de actividades empresariales depredadoras y la difusión sin restricciones de la tecnología de consumo

material y energéticamente intensiva, han permitido la depredación de la naturaleza. Por lo tanto, tienen la responsabilidad principal por la crisis actual de la civilización.

5. Se obliga a todos los Estados a adoptar medidas para la posible colaboración, a largo plazo, entre la cultura y la Tierra. Se les obliga a proceder con el cambio del paradigma espiritual depredador de la cultura, a iniciar el proceso de la adopción de leyes biofílicas y de la concienciación sobre la necesidad de la reconciliación entre la cultura y la naturaleza.

Ph. Dr. Ing. Josef Šmajs. Docente e investigador de la Universidad Masaryk de Brno (República Checa).

El Prof. Šmajs es el autor de *Evolutionary Ontology: Reclaiming the Value of Nature by transforming Culture* (Central European Value Studies), 2008.

Recibido: el martes 4 de octubre de 2016.

Aprobado: el martes 11 de octubre de 2016.